

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17938 *Resolución de 6 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualizan las dotaciones de las subvenciones de movilidad posdoctoral.*

Por Orden EDU/2934/2009, de 24 de octubre de 2009, se publicó la convocatoria de subvenciones correspondientes al subprograma de Estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011, estableciendo en su artículo 5.1.a) «Dotaciones» una dotación económica mensual de 1800 euros brutos para las ayudas.

La disposición adicional segunda de la Orden anterior, prevé la actualización de dotaciones de las subvenciones de la convocatoria así como las concedidas a beneficiarios de convocatorias anteriores mediante resolución del Secretario General de Universidades.

Por Orden EDU/2253/2010, de 7 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2010, se concedieron las subvenciones de la mencionada convocatoria, con las dotaciones establecidas en misma y entrada en vigor desde 1 de julio de 2010.

Habida cuenta de que los beneficiarios de ayudas posdoctorales de convocatorias anteriores no han visto actualizadas sus dotaciones, procede igualar la dotación mensual de todos ellos.

Por lo anterior, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—En aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden EDU/2934/2009, actualizar la dotación mensual de todos los beneficiarios de ayudas de movilidad posdoctoral a 1.800 euros brutos, con efectos de 1 de julio de 2010, permaneciendo sin variación las demás condiciones.

Segundo.—El gasto resultante de la actualización, que comprende la cuota empresarial a la Seguridad Social, se estima en 182.492,85 euros (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos), con el siguiente desglose por ejercicios: para 2010, por importe de 133.663,46 euros, para 2011, por importe de 48.619,80 euros y para 2012 por importe de 209,59 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 6 de noviembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.